



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de los documentos a regir en el marco del Programa de Acción Social de la Universidad para el año 2011.

Aprobado por Consejo de Gobierno, en reunión celebrada en fecha 6 de febrero de 2008, el Programa de Acción Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

Formando parte del mismo, como modalidades 2, 3, 4 y 5, el fondo de guarderías y escuelas infantiles, el fondo de ayuda a la matriculación de enseñanzas oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, el fondo de ayuda a la matriculación de enseñanzas en otros centros y enseñanzas no regladas en Universidad y el fondo de ayuda social, respectivamente;

Constando en dicho Programa unos documentos que han de ser aprobados anualmente en atención a las disposiciones presupuestarias y en atención a la anualidad a los que corresponda, y una vez cumplido el trámite de información, en fecha 19 de noviembre de 2010, a los representantes de los trabajadores, en el seno de la Comisión de Adjudicación del Fondo de Ayuda Social y el Programa de Ayudas a la Matriculación en Estudios Superiores y otros de esta Universidad, previsto en normativa vigente;

Y vista la propuesta que formula el Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 1 de diciembre de 2010, ACUERDA:**

Que, para el año 2011, el Programa de Acción Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche, se aplicará en los términos que se detallan a continuación, informando de los mismos al Consejo Social para su conocimiento:

FONDO AYUDA GUARDERÍAS Y ESCUELAS INFANTILES

- ✚ Anualidad para el que se convoca: 2011, sobre gastos ocasionados durante la anualidad 2010.
- ✚ La cuantía a abonar por cada hijo: 620 euros.
- ✚ Fechas de presentación de instancias: Del 14 al 25 de febrero de 2011.



SECRETARIA GENERAL

FONDO DE AYUDAS A LA MATRICULACIÓN PARA ENSEÑANZAS EN OTROS CENTROS Y ENSEÑANZAS NO REGLADAS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

1. Anualidad para el que se convoca: 2011, sobre gastos ocasionados durante la anualidad 2010.
2. Declaración de la Renta a presentar: la del año 2009 presentada en la anualidad 2010.
3. Importe máximo total a destinar a este Fondo: 35.830,00 euros.
4. Importes máximos a destinar por conceptos:
 - ✚ Importe máximo a subvencionar por abono de tasas de matrícula para cursar enseñanzas oficiales regladas no universitarias en centros oficiales públicos: **361,00 euros.**
 - ✚ Importe máximo a subvencionar por abono de tasas de matrícula en caso de cursar estudios universitarios en otra Universidad cuando las enseñanzas no sean impartidas, o no puedan cursarse en esta Universidad: **1.190,70 euros.**
 - ✚ Importe máximo a subvencionar por gastos generados por la participación en cursos no reglados, seminarios, congresos o de cualquier otro tipo, siempre que los mismos se dirijan a mejorar la formación del personal en su campo de trabajo: **180,00 euros.**
 - ✚ Importe máximo a subvencionar por abono de tasas por matriculas de enseñanzas no regladas impartidas por la Universidad Miguel Hernández de Elche: **1.190,70 euros.**

FONDO DE AYUDA SOCIAL.

1. Anualidad para el que se convoca: 2011, sobre gastos ocasionados durante la anualidad 2010.
2. Declaración de la Renta a presentar: la del año 2009 presentada en la anualidad 2010.
3. Importe máximo total a destinar a este Fondo: 87.000,00 euros.
4. Importes máximos a destinar por conceptos: 43.500,00 euros.



SECRETARIA GENERAL

4.1.FONDO EDUCATIVO.

- 4.1.1.Educación Infantil: hasta un máximo de: **620,00 euros**, por cada hijo del trabajador que preste servicios en la Universidad.
- 4.1.2.Estudios de Primaria y Estudios de Secundaria: hasta un máximo de **460,00 euros**, por cada hijo.
- 4.1.3.Otras Enseñanzas Medias no universitarias, tanto en colegios públicos como privados concertados, así como los necesarios para material didáctico relacionado con dichos estudios: hasta un máximo de **361,00 euros**, por cada hijo.
- 4.1.4.Gastos derivados de tasas de matrícula universitaria en la Universidad Miguel Hernández de Elche, incluidos los postgrados oficiales y enseñanzas no regladas impartidas por la Universidad Miguel Hernández de Elche, de los cónyuges, parejas de hecho legalmente registradas, e hijos, hasta un máximo del importe de la matrícula de mayor coste en la Universidad, de 1º y 2º ciclo, por cónyuge, pareja de hecho legalmente registrada o hijo, que se corresponde con el importe de **1.190,70 euros**.
- 4.1.5.Gastos derivados de tasas de matrícula universitaria en otra Universidad para aquellas enseñanzas no impartidas, o que no puedan cursarse en esta Universidad, incluidos los postgrados oficiales de los cónyuges, parejas de hecho legalmente registradas e hijos, hasta un máximo del importe de la matrícula de mayor coste en la Universidad Miguel Hernández de Elche de 1º y 2º ciclo, por cónyuge, pareja de hecho legalmente registrada o hijo, que se corresponde con el importe de **1.190,70 euros**.
- 4.1.6.Gastos derivados de tasas de matrícula en enseñanzas Artísticas, Musicales e Idiomas, siempre que sean impartidas por un Centro Público, y conducentes a la obtención de un Título Oficial, hasta un máximo total de **102,00 euros**

4.2.FONDO DE AYUDA MÉDICO-FARMACÉUTICA.

- 4.2.1.Prótesis y/o cirugías oftalmológicas: hasta un máximo de **720,00 euros**. En caso de lentes de contacto, solo se atenderá el gasto de adquisición de las mismas.
- 4.2.2.Prótesis y/o cirugías auditivas (audífonos): hasta un máximo de **361,00 euros**.

SECRETARIA GENERAL





- 4.2.3. Prótesis odontológicas (dentadura completa superior y/o inferior, tratamientos de endodoncia y ortodoncia, etc.) hasta un máximo de **720,00 euros**, así mismo podrá justificarse la limpieza bucal hasta un máximo de **34,00 euros**.
- 4.2.4. Prótesis ortopédicas (para personal no adscrito a MUFACE): hasta un máximo de **101,00 euros** por calzado ortopédico, incluido plantillas; y hasta un máximo de **68,00 euros** por plantillas para pies planos o torcidos.
- 4.2.5. Hospitalización superior a 15 días de familiar de 1º grado, fuera de la provincia de residencia. Se subvencionarán gastos de estancia hasta un máximo de **1.317,00 euros**.
- 4.2.6. Por tratamientos que supongan un coste adicional por no ser cubiertos por la Seguridad Social en su totalidad para que sean efectivos, debido a la saturación de especialidades como Psiquiatría, Psicología, Logopeda, Fisioterapeutas tratamientos que supongan un coste adicional por no ser cubiertos por la Seguridad Social en su totalidad para que sean efectivos, debido a la saturación de especialistas como Psiquiatría, Psicología, Logopedia, Fisioterapeutas, hasta un máximo de **620,00 euros**.

4.3. ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- 4.3.1. Los gastos ocasionados para atender las necesidades de un hijo y/o cónyuge con discapacidad física o psíquica que no realice ninguna actividad retribuida: hasta un máximo de **1.591,00 euros** anuales.
- 4.3.2. Adquisición y/o adaptación de vehículos, así como la adaptación de su entorno para la mejora de las condiciones de vida y la eliminación de barreras arquitectónicas, con ayudas hasta un máximo de **1.591,00 euros**.

Consideraciones comunes al fondo de ayudas a la matriculación para enseñanzas en otros centros y enseñanzas no regladas en la Universidad Miguel Hernández de Elche y al fondo de ayuda social

1. Fechas y registros de presentación de instancias y documentación:

-  Campus de Sant Joan D´Alacant: 28 de febrero, 1 y 2 de marzo.
-  Campus de Altea: 3 de marzo.
-  Campus de Elche: 4, 7, 8, 9, 10, 11, y 14 de marzo.
-  Campus de Orihuela: 15, 16 y 17 de marzo.



SECRETARIA GENERAL

2. Escala de ingresos anuales a tener en cuenta, de acuerdo con la base imponible de la declaración de renta presentada, a los efectos de adjudicar la ayuda.

Familias de 1 miembro	22.807,85 euros
Familias de 2 miembros	31.930,98 euros
Familias de 3 miembros	38.317,18 euros
Familias de 4 miembros	42.144,65 euros
Familias de 5 miembros	45.088,25 euros
Familias de 6 miembros	47.347,67 euros

A partir del séptimo miembro, se añadirán **2.259,38 euros** por cada nuevo miembro computable.